



*Se emite según Carta Orgánica Municipal*

---

Bv. Buenos Aires 1051, CP X5809AWH, General Cabrera  
Tel: (0358) 4930 660/661/141  
contactenos@generalcabrera.gob.ar // comunicacion@generalcabrera.gob.ar

# GENERAL CABRERA

---

Boletín Oficial  
Noviembre de 2016

**Concejo Deliberante**  
**Presidente**

Juan Ramón Sánchez

**Vicepresidente 1°**

Claudia Magdalena Pagella

**Vicepresidente 2°**

Mauro Norberto Salusso

**Concejales**

María Florencia Heiland  
Guillermo Darío Cavigliasso  
Emilia Antonia Fava  
Juan Ignacio De Haes

**Departamento Ejecutivo**  
**Intendente**

Marcos Gustavo Carasso

**Secretario de Gobierno y Acción Social**

Ricardo Oscar Rabotti

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**

Ricardo Domingo Falzetti

**Secretario de Salud y Medio Ambiente**

Daniel Giorcelli

**Tribunal de Cuentas**  
**Presidente**

Carlos Ricardo Bossio

**VicePresidente**

Gisele Luciana Gatica

**Vocal**

Alejandro Julio Massobrio

**#Noviembre**

**Nacimientos**

Mercau Folis, Emilia  
27/10/2016

Subelza Correa, Amanda Emilce  
26/10/2016

Nievas Ortiz, Mateo Benjamín  
20/10/2016

Uriche, Ramiro Ezequiel  
24/10/2016

Agüero Ladner, Martina Leila  
30/10/2016

Ribert, Santiago Gabriel  
03/11/2016

Diaz Ferreyra, Emilia  
07/10/2016

Castro, Octavio Rafael  
07/11/2016

Toledo, Emilia 09/11/2016

Charafedin Ponce, Amparo  
01/11/2016

Jimenez, Juan Cruz  
14/10/2016

Pellizzari, Catalina  
24/10/2016

Leiva, Ramiro Valentín  
11/11/2016

Gutierrez, Clara  
15/11/2016

Magallanes, Victoria Emma  
09/11/2016

Ordoñez, Sara  
23/11/2016

Sanchez Latrónico, Ma. Mercedes  
25/11/2016

**Defunciones**

Pesco, Enrique Luis  
03/11/2016

Castro, Pedro Abundio  
09/11/2016

Castelli, Marta Angela  
12/11/2016

Florio, Cayetano  
13/11/2016

Daga, Paula  
13/11/2016

Ribotta, Aroldo Bartolo  
16/11/2016

Carrizo, Victor Armando  
21/11/2016

Arias, Marta Beatriz  
21/11/2016

Fernandez, Roque Cruz  
21/11/2016

Vissio, Margarita Clara  
22/11/2016

Constantino, Virginia  
25/11/2016

Brondino Barbero, Gladis  
Dominga 25/11/2016

Vallejo, Manuela Josefa Antonia  
25/11/2016

Chiamello, Nélida Elsa  
28/11/2016

**Matrimonios**

Iglesias, Javier Fabián-  
Maidana, Lidia Beatriz  
04/11/2016

Macagno, Diego Nicolás-  
Dadone, Gisela Paola  
05/11/2016

Celaye, Emiliano José-  
Coria Vigliano, Milena Guadalupe  
12/11/2016

# DECRETOS

---

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso  
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N°429/16**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1594/16 mediante la cual se autoriza el PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LUMINARIA.

---

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N°430/16**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1595/16 mediante la cual se autoriza declarar OBRA DE CORDÓN CUNETA de utilidad pública y pago obligatorio.

---

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N°431/16**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1596/16 mediante la cual se autoriza ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 9996.

---

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N°432/16**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1597/16 mediante la cual se autoriza llamar a LICITACIÓN PARA LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

---

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N°433/16**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1598/16 mediante la cual se autoriza llamar a Licitación Pública de Precios Compra de ADOQUINES para Obra de Adoquinado.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

---

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N°434/16**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1599/16 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la gestión y toma de un préstamo ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA , para la culminación de la Vereda del Cuadro de la Estación del Ferrocarril sobre Av. Belgrano.

---

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 435/16**

Art. 1°: Establecer el monto de pesos cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 5.640,00) como importe de la décima séptima cuota correspondiente al mes de noviembre de 2016 para el C.C. de Viviendas N° 4.

---

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 436/16**

Art. 1°: Establecer el monto de pesos cinco mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 5.740,00) como importe de la segunda cuota correspondiente al mes de noviembre de 2016 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

---

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 437/16**

Art. 1°: Establecer el monto de pesos cinco mil seiscientos treinta con 00/100 (\$ 5.630,00) como importe de la decima tercera cuota correspondiente al mes de noviembre de 2016 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos seis mil treinta con 00/100 (\$ 6.030,00) como importe de la decima tercera cuota correspondiente al mes de noviembre de 2016 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

---

General Cabrera, 03 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 438/16**

Art. 1°: Establecer el monto de pesos cinco mil setenta y cinco c/00/100 (\$5.075,00) como importe de la sexagésima cuota correspondiente al mes de noviembre de 2016 para el Plan Casa Posible.

---

General Cabrera, 03 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 439/16**

**Art. 1°: FIJAR**, conforme el valor en plaza de la bolsa de cemento, \$145.00( pesos ciento cuarenta y cinco c/00/100 ctvos.), para establecer el monto de la cuota mensual del Plan Casa Posible 2 según lo establece la Ordenanza N° 1522/15.

---

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 440/16**

**Art. 1°: Establecer** el monto de pesos cinco mil trescientos ochenta y dos con 00/100 (\$5.382) como importe de la cuadragésima primera cuota correspondiente al mes de noviembre de 2016 para el C.C. de Viviendas N°

3, viviendas de 1 dormitorio.

**Art. 2°: Establecer** el monto de pesos seis mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 (\$6.635,00) como importe de la cuadragésima primera cuota correspondiente al mes de noviembre de 2016 para el C.C. de Viviendas N° 3, viviendas de 2 dormitorios.

---

General Cabrera, 02 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 441/16**

**Art. 1°:** OTORGAR un subsidio de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) cada uno a las siguientes personas, en concepto de asesoramiento en colocación de adoquines:

MONETA FEDERICO DNI N° 38.107.278

PALACIO ANGEL DNI N° 39.474.289

BRIZUELA JUAN DNI N° 38.107.254

---

General Cabrera, 03 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 442/16**

**Art.1°: OTORGAR** a la Sra. Rosa Natividad Forquera D.N.I. N° 10.483.502 el pago de un subsidio de \$2.000,00 (pesos dos mil ) por los meses de noviembre y diciembre del corriente año para afrontar gastos de un tratamiento médico.

---

General Cabrera, 03 de noviembre de 2016

## **DECRETO N°443/16**

**Art. 1°: DECLARAR** asueto Municipal para el personal de todas las áreas que dependen de la misma para el día viernes 11 de noviembre para festejar el día del empleado Municipal.

**Art. 2°: ENVIAR** copia a los interesados a sus efectos.

---

General Cabrera, 08 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N°444/16**

**Art.1°: SANCIONESE** con 5 (cinco) días de suspensión al agente municipal Sr. Mario Tomás Balla, D.N.I. N°23.557.934, Legajo N° 581. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 9, 10, 14, 15 Y 16 de noviembre del corriente año.

**Art. 2°: INTERRÚMPASE** el 100% del derecho a la percepción por Asistencia (Ord 596/97, Art. 3°, Inciso e) en la liquidación del mes de noviembre del corriente año.

**Art. 3°: INTERRÚMPASE** el 100% del derecho a la percepción por Puntualidad (Ord. 596/97, Art. 7°, Inciso c) en la liquidación del mes de noviembre del corriente año.

---

General Cabrera, 08 de noviembre de 2016.-

## DECRETO Nº 445/16

**Art.1º: ABONAR** a los miembros del jurado del 38º CERTAMEN NACIONAL DE CUENTO DE GENERAL CABRERA según el siguiente detalle:

Maricel Palomeque, DNI: 24.303.423 \$4000.-

Pablo Natale, DNI: 28.058.961 DNI: 17733784 \$4000.-

Sergio Galtieri, DNI: 21.967.523 \$4000.-

---

General Cabrera, 08 de noviembre de 2016.-

## DECRETO Nº 446/16

Art.1º: DISTINGUIR como ganadores del 38º CERTAMEN NACIONAL DE CUENTO DE GENERAL CABRERA a los siguientes trabajos:

Primer Puesto: "Recreos".

Segundo Puesto: "Unidad coronaria"

Tercer Puesto: "El pueblo Elegido".-

Art.2º: OTORGAR al Área de Cultura el importe de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100) para el pago de los premios mencionados en artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

1- Primer Premio: Iván Tcach- D.N.I. N° 19.038.872: Pesos cinco mil quinientos (\$5.000.-)

2- Segundo Premio: Natalia Rojo- D.N.I. N° 29.427.601 Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

3- Tercer Premio: Andrés Pinotti- D.N.I. N° 34.376.550: Pesos tres mil quinientos (\$3.000.-)

---

General Cabrera, 08 de noviembre de 2016.-

## DECRETO Nº 447/16

**Art.1º: Rectificar** el Presupuesto de Gastos a partir del 08 de Noviembre de 2016 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL
2.1.01.09	GAS NATURAL	\$ 19,000.00	\$ 16,000.00	\$ 35,000.00
2.1.01.10	COMBUSTIBLE	\$ 2,813,000.00	\$ 200,000.00	\$ 3,013,000.00
2.1.01.11	LUBRICANTES	\$ 247,000.00	\$ 20,000.00	\$ 267,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	\$ 1,675,000.00	\$ 80,000.00	\$ 1,755,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	\$ 1,773,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,973,000.00
2.1.01.14	HERRAMIENTAS	\$ 133,000.00	\$ 16,000.00	\$ 149,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	\$ 229,000.00	\$ 30,000.00	\$ 259,000.00
2.1.01.17	SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO - ART	\$ 1,271,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1,521,000.00



2.1.01.19	PAPELERIA E IMPRESOS	\$ 384,000.00	\$ 30,000.00	\$ 414,000.00
2.1.01.21	FRANQUEOS Y TELEGRAMAS	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
2.1.01.22	CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 478,000.00	\$ 45,000.00	\$ 523,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	\$ 126,000.00	\$ 17,000.00	\$ 143,000.00
2.1.01.26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 303,000.00	\$ 10,000.00	\$ 313,000.00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	\$ 719,000.00	\$ 60,000.00	\$ 779,000.00
2.1.01.32	HONORARIOS VARIOS	\$ 192,000.00	\$ 20,000.00	\$ 212,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS COMPUTACION	\$ 237,000.00	\$ 4,000.00	\$ 241,000.00
2.1.01.38	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 187,000.00	\$ 10,000.00	\$ 197,000.00
2.1.01.39	ALQUILER DE INMUEBLES	\$ 340,000.00	\$ 20,000.00	\$ 360,000.00
2.1.01.46	GASTO POLICIA	\$ 55,000.00	\$ 4,000.00	\$ 59,000.00
2.1.01.48	GASTOS DE HOTELERIA Y ALIMENTACION DE TERCEROS	\$ 140,000.00	\$ 41,000.00	\$ 181,000.00
2.1.01.49	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	\$ 111,000.00	\$ 1,000.00	\$ 112,000.00
2.1.01.51	OTROS EGRESOS	\$ 1,188,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,238,000.00
2.1.01.53	ASIGNACION NO REMUNERATIVA	\$ 305,000.00	\$ 326,000.00	\$ 631,000.00
2.1.01.54	ALQUILER DE CAMIONES MAQ. Y HERRAMIENTAS VS.	\$ 806,000.00	\$ 125,000.00	\$ 931,000.00
2.1.01.55	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI	\$ 461,500.00	\$ 3,500.00	\$ 465,000.00
2.1.03.02	ASIG. FAMILIARES CONCEJO DELIBERANTE	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 11,000.00
2.1.03.04	GASTOS CONCEJO DELIBERANTE	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
2.1.05.02	ASIGNACIONES FAMILIARES ACCION SOCIAL	\$ 22,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
2.1.05.07	ASISTENCIA SOCIAL EN GENERAL	\$ 679,000.00	\$ 1,000.00	\$ 680,000.00
2.1.05.09	ASIG.FAMILIARES GAB. PSICOPEDAGOGICO	\$ 63,000.00	\$ 3,000.00	\$ 66,000.00
2.1.05.14	ASIGNACIONES FAMILIARES GUARDERIA	\$ 58,000.00	\$ 10,000.00	\$ 68,000.00
2.1.06.02	ASIGNACIONES FAMILIARES HOSPITAL	\$ 260,000.00	\$ 2,000.00	\$ 262,000.00
2.1.06.04	MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES	\$ 590,000.00	\$ 60,000.00	\$ 650,000.00
2.1.06.07	TELEFONO	\$ 14,000.00	\$ 1,500.00	\$ 15,500.00
2.1.06.12	ECOGRAFIAS	\$ 115,000.00	\$ 7,000.00	\$ 122,000.00
2.1.06.13	GASTOS GENERALES	\$ 75,000.00	\$ 3,000.00	\$ 78,000.00
2.1.06.15	GAS NATURAL	\$ 11,000.00	\$ 2,000.00	\$ 13,000.00
2.1.06.16	COCINA - LIMPIEZA	\$ 191,000.00	\$ 5,000.00	\$ 196,000.00

2.1.06.17	HONORARIOS HOSPITAL	\$ 1,024,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,134,000.00
2.1.06.19	SERVICIO DE SEGURIDAD	\$ 101,000.00	\$ 15,000.00	\$ 116,000.00
2.1.07.07	UNIVERSIDAD VIRTUAL	\$ 67,000.00	\$ 8,000.00	\$ 75,000.00
			\$ 1,821,000.00	
2.2.01.03	SUBSIDIOS A CENTROS EDUCATIVOS	\$ 441,000.00	\$ 10,000.00	\$ 451,000.00
2.2.01.08	PROGRAMA MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 390,000.00	\$ 100,000.00	\$ 490,000.00
2.2.01.09	CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 140,000.00	\$ 120,000.00	\$ 260,000.00
2.2.01.13	AMPLIACION INS.SUPE. J.L. DE CABRERA (MIN. DE EDUC	\$ 2,000.00	\$ 100,000.00	\$ 102,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 330,000.00	
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	\$ 630,000.00	\$ 30,000.00	\$ 660,000.00
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	\$ 965,000.00	\$ 70,000.00	\$ 1,035,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 765,000.00	\$ 80,000.00	\$ 845,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	\$ 898,000.00	\$ 15,000.00	\$ 913,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 902,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,022,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	\$ 250,000.00	\$ 80,000.00	\$ 330,000.00
2.3.01.01.13	BACHEOS Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	\$ 1,970,000.00	\$ 100,000.00	\$ 2,070,000.00
2.3.01.01.15	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	\$ 424,000.00	\$ 70,000.00	\$ 494,000.00
2.3.01.01.16	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	\$ 325,000.00	\$ 5,000.00	\$ 330,000.00
2.3.01.02.01	CABRERA MI CASA N° 2 - C.C.V. P60	\$ 785,000.00	\$ 2,000.00	\$ 787,000.00
2.3.01.02.02	CABRERA MI CASA N°3	\$ 6,141,000.00	\$ 500,000.00	\$ 6,641,000.00
2.3.01.02.04	CABRERA MI CASA N°5	\$ 2,627,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2,927,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 483,000.00	\$ 105,000.00	\$ 588,000.00
2.3.01.03.03	BIENES INMUEBLES	\$ 10,000.00	\$ 60,000.00	\$ 70,000.00
2.3.01.04.02	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	\$ 200,000.00	\$ 80,000.00	\$ 280,000.00
2.3.01.04.04	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 400,000.00	\$ 370,000.00	\$ 770,000.00
2.3.01.04.08	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 164,000.00	\$ 60,000.00	\$ 224,000.00

2.3.01.04.10	OBRA RENOVACION RED DE AGUA CORRIENTE	\$ 1,190,000.00	\$ 60,000.00	\$ 1,250,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 2,107,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 4,258,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL
2.1.01.03	CARGAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS	\$ 1,120,000.00	\$ 300,000.00	\$ 820,000.00
2.1.01.06	CARGAS SOCIALES SERVICIOS GENERALES	\$ 2,872,500.00	\$ 600,000.00	\$ 2,272,500.00
2.1.02.03	CARGAS SOCIALES TRIB. DE CUENTAS	\$ 105,000.00	\$ 50,000.00	\$ 55,000.00
2.1.03.03	CARGAS SOCIALES CONCEJO DELIBERANTE	\$ 47,000.00	\$ 20,000.00	\$ 27,000.00
2.1.04.03	CARGAS SOCIALES DPTO. EJECUTIVO	\$ 1,130,000.00	\$ 500,000.00	\$ 630,000.00
2.1.05.01	REMUNERACIONES ACCION SOCIAL	\$ 617,000.00	\$ 40,000.00	\$ 577,000.00
2.1.05.03	CARGAS SOCIALES ACCION SOCIAL	\$ 174,000.00	\$ 60,000.00	\$ 114,000.00
2.1.05.05	GASTOS EN SALUD	\$ 668,000.00	\$ 200,000.00	\$ 468,000.00
2.1.05.13	REMUNERACIONES GUARDERIA	\$ 757,000.00	\$ 51,000.00	\$ 706,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 1,821,000.00	-

2.2.01.10	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 490,000.00	\$ 330,000.00	\$ 160,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 330,000.00	-
2.3.01.01.18	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1,891,000.00	\$ 1,891,000.00	\$ -
2.3.01.04.06	OBRA DE CLOACAS	\$ 2,400,000.00	\$ 216,000.00	\$ 2,184,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 2,107,000.00	-
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 4,258,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 116,570,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 116,570,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 116,570,000.00

REFUERZO DE EGRESOS	\$ 4,258,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 4,258,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 116,570,000.00

**Art. 2°: CON** la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$4.258.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$116.570.000,00.

---

General Cabrera, 08 de Noviembre de 2016.

## DECRETO Nº 448/16

**Art. 1°: LLAMASE** a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la realización de la **Obra de Cordón Cuneta**, en las calles que se mencionan a continuación según Art. 1 de la Ordenanza N°1595/16:

Calle **Alberdi sobre vereda sur** entre calles 12 de Octubre y 25 de Mayo;

Calle **Soberanía Nacional** entre calles 12 de Octubre y 25 de Mayo;

Calle **Colon** entre calles 20 de Septiembre y 12 de Octubre;

Calle **12 de Octubre sobre vereda oeste** entre calles Alberdi y Colon;

Calle **20 de Septiembre** entre calles Alberdi y Colon;

Calle **25 de Mayo** entre calles Alberdi y Colon;

Calle **Rivadavia** entre calles Bv. Fangio y Brasil;

Calle **Bolívar** entre calles 9 de Julio y 20 de septiembre;

**Art. 2°: EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como **Anexo I**.

**Art. 3°: Garantías.** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

### **Garantía de Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

**a)** En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797.

**b)** Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

**c)** Documento a favor de la Municipalidad de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

**Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra solicitada a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

**Art. 4°: Presentación de Propuestas.** Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde, conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el Concurso Público de Precios y la firma del o los representantes legales.

Sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - OBRA DE CORDON CUNETAS – DECRETO N°448/16”**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el **precio** en forma completa y detallada.

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

Nómina de obras realizadas de este tipo en los dos últimos años.

La fecha para su **recepción** será a partir del día **14 de Noviembre** desde las 08:00 horas hasta las **11:15 horas del día 25 de Noviembre de 2016**.

**Art. 5°: Presupuesto Oficial.** El Presupuesto Oficial para la ejecución de la presente obra asciende a la suma de **\$2.000.000,00** (pesos dos millones con 00/100).

**Art. 6°: Forma de Pago.** El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo de la siguiente forma:

Un Anticipo Financiero del treinta por ciento (30%) al inicio de la obra.

Un treinta por ciento (30%) al finalizar la obra.

Y el saldo del cuarenta por ciento (40%) restante, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

**Art. 7°: Lugar y fecha de apertura de sobres.** La apertura de sobres se realizará en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **25 de Noviembre a las 11:30 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

**Art. 8°: Acto de Apertura.** En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

**Art. 9°: Mantenimiento de la Oferta.** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

**Art. 10°: Adjudicación.** La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso de Precios salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar

desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

**Art. 11°: Computo de los plazos.** Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

**Art. 12°: Conocimiento de las condiciones.** Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

**Art. 13°: Consultas y Aclaraciones.** Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

**Art. 14°: Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio.** Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

**Art. 15°: Condiciones para ser Oferentes.** Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

**Art. 16°: Causales de rechazo.** Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

**Art. 17°: Iniciación del Contrato.** El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

**Art. 18°: Prohibición de la Transferencia del Contrato.** El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

**Art. 19°: Causas de Extinción del Contrato.** La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

**Art. 20°: Resolución.** La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

**Art. 21°:** Condiciones Generales del Contrato.

**Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

**Invariabilidad de los precios contractuales**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

**Art. 22°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**ANEXO I**

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

OBRA: **CORDÓN CUNETA**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

**OBJETIVO:** Contratación de Mano de Obra y Materiales para la ejecución de Cordón Cuneta y Badenes.

**DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

La Presente Obra consta de la ejecución de cordón cuneta y badenes según Croquis de Anteproyecto adjunto (plano 1 a 3), Incluyendo los trabajos de:

- Relleno, Nivelación, compactación y ubicación longitudinal y altimétrica de cordón. Se incluye la realización de badenes y bocas de tormenta necesarios.

El proyecto contempla la realización de 2664 mts lineales de Cordón Cuneta, y los correspondientes badenes por 468 m<sup>2</sup>, de 1,60 mts. de ancho.

**ITEMS A COTIZAR MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA y BADENES**

**Items. 2.664 metros lineales de Cordón Cuneta con un ancho total de 0,80 mts. incluido el cordón, elaborado con Hormigón H21 - h=20cm**

**468 m<sup>2</sup> Badenes Hormigón H21 - h=20 cm - Malla superior 15x15 Diam 6 mm – Ancho 1,60 m.**

CONCEPTOS GENERALES

**Art 1.1 Comitente.**

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

**Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego.**

Los siguientes documentos:

a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.

b) Plano de Ubicación. Croquis – Plano N° 1 / Plano N°2 / Plano N°3

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

**Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra,**

Se ha fijado en 120 (ciento veinte) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de Obra.

**Art 1.4 Dirección Técnica y Representación.**

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista. La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones será ejercida por un Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico o Sanitario, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

**Art 1.5. Instrumental y Equipo Topográfico.**

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

**Art 1.6. Relación con las Empresas de Servicios Públicos.**

El CONTRATISTA gestionará ante las Empresas de Gas, Electricidad, Telecomunicaciones, Ferrocarriles, etc., la autorización para la remoción de aquellas instalaciones que obstaculicen o imposibiliten los trabajos, quedando a cargo de la CONTRATISTA todos los gastos que de ello se origine para los trámites y remoción. La CONTRATISTA no podrá trasladar ninguna instalación afectada por la instalación de la obra sin el consentimiento previo de la entidad respectiva.

La CONTRATISTA deberá adoptar las precauciones del caso a fin de evitar que las instalaciones que puedan permanecer en su sitio sean dañadas por los trabajos a ejecutar.

Para todas las instalaciones que deban ser reconstruidas se adoptarán las disposiciones nacionales, provinciales o municipales correspondientes en vigencia o en su defecto las instrucciones expresas que la Municipalidad de General Cabrera imparta por intermedio de la INSPECCION.

La CONTRATISTA es el único responsable por los daños ocasionados por la obra que ejecuta no recibiendo del Municipio ningún reconocimiento adicional sobre el importe contractual por las precauciones que adopta o los trabajos provisionales que deba realizar a tal efecto.

**Art 1.7. Información a Suministrar.**

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCION, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

Planos de proyecto ejecutivo firmados por un profesional habilitado.

Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

**Art 1.8. Plazo de Garantía.**

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

**Art 1.9. Pruebas para la Recepción Provisional.**



Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisional de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes, mediante el accionamiento adecuado de los controles. En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

#### **Art 1.10. Especialidad de la Obra.**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, se clasifican estos trabajos en la especialidad de:

100 % OBRA DE INGENIERIA HIDRÁULICA DE PRIMERA CATEGORIA

#### **Art 1.11. Daños a Terceros.**

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.

### **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El cordón elevado será construido de hormigón H21 con una altura de 15 cm y un ancho de 15cm. El ancho total de la cuneta será de 0,80 mts. incluyendo el ancho del cordón, y los badenes de 1,60 mts. de ancho.

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

Extracción y transporte de árboles, arbustos y raíces que se encuentren en la zona de trabajo o que por su proximidad signifiquen un peligro para la vida útil de las obras a ejecutar; demolición y transporte de pasos peatonales, badenes, alcantarillas de cruce de calles y de acceso a propiedades, que por su ubicación dificulten el normal desarrollo de los trabajos, remoción de veredas que por su proximidad entorpezcan las tareas a realizar; desmonte, incluyendo también la parte de la calzada comprendida entre los bordes internos del cordón cuneta que deberá ser dejada en la cota de cuneta, del cordón cuneta; terraplenamiento, transporte de suelos, escarificado, riego, compactación y preparación de la sub-rasante, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos integrantes del Proyecto y en especial a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Generales para la ejecución de movimiento de suelos y preparación de la sub-rasante. Los ensayos Proctor Standard y de densidad serán realizados en laboratorios autorizados por la Inspección, estando el costo de los mismos a cargo del Contratista.

Los materiales provenientes de demoliciones, destronques y limpieza del terreno, así como la tierra sobrante será retirada por el contratista y transportada hasta el predio del Relleno Sanitario. También estarán a cargo del contratista los trabajos necesarios para la remoción y/o adecuación a los niveles correctos de las instalaciones existentes de agua y/o cloacas, que puedan interferir con la obra de cordón cuneta, los que serán supervisados por los organismos técnicos de la AMOS.-

La elaboración del hormigón, materiales, transporte, colocación, compactación y terminación se registrarán por lo establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la Construcción de Calzadas y Ensanches de hormigón simple.

El hormigón será elaborado en planta elaboradora o dosificadora y transportado a obra en camiones motohormigoneros.

Los cordones serán de 0,15 mts. Los cordones rectos se ejecutarán de hormigón H21 de las mismas características del hormigón empleado en la calzada si la hubiere y unificado con ella, y respetarán el perfil indicado en el plano. Los cordones curvos serán armados con un hierro de diámetro 8 mm y estribos de 8 mm cada 30 cm.

Las juntas de dilatación se construirán en los comienzos y finales de curvas, pero en ningún caso su separación superará los 100 m. Serán del tipo borde, en las que se utilizará como material de relleno poliestireno expandido de 3 cm de espesor y serán selladas con mezclas asfálticas.

El aserrado debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas.

El contratista además de colocar vallas, carteles y balizas, deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el cordón cuneta.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base solvente, debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón. Al retirar los moldes de cordón y de base, se procederá a rellenar el espacio entre la vereda existente y el cordón cuneta con tierra apisonada. Las veredas deberán dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

El cordón cuneta será barrido previo a su habilitación, debiendo retirarse desperdicios de materiales, montículos de tierra, etc.

---

General Cabrera, 09 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO Nº 449/16**

**Art.1º: OTORGAR** un subsidio de \$ 49.650,00 (cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$ 3.750.00
Zabala, Esteban	\$ 4.950.00
Lucero Teresa	\$ 3.700.00

Machado Yamila	\$ 4.425.00
Baez, Mirta	\$ 4.250.00
Altamirano Rosa	\$ 4.425.00
Diaz Laura	\$ 4.225.00
Sara Teresa	\$ 4.250.00
Toledo Belén	\$ 3.875.00
Reynoso, David	\$ 3.925.00
Carlos Torrez	\$ 2.200.00
Baez, Gastón	\$ 3.475.00
Zabala, Yohana	\$ 2.200.00
<b>Total</b>	<b>\$ 49.650.00</b>

---

General Cabrera, 09 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO Nº 450/16**

**Art. 1º:** OTORGAR un subsidio de pesos tres mil doscientos (\$3.200,00) cada uno a las siguientes personas, en concepto de asesoramiento en colocación de adoquines:

MONETA FEDERICO DNI N° 38.107.278

PALACIO ANGEL DNI N° 39.474.289

BRIZUELA JUAN DNI N° 38.107.254

---

General Cabrera, 09 de Noviembre de 2016.-

## **DECRETO Nº 451/16**

**Art.1º: LLÁMESE a OFERTA PUBLICA DE PRECIOS** en la ciudad de General Cabrera para la Venta de un (1) lote de terreno baldío, ubicado sobre calle San Juan, que según Plano de Mensura y Subdivisión Municipal adjunto posee Nomenclatura Catastral 18-02-07-01-01-028-101.

**Art. 2º: Especificaciones técnicas.** El lote de terreno baldío a venderse tiene 15 metros de frente por 10 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 150 m<sup>2</sup>.

El lote a vender cuenta solo con el servicio de agua corriente y de alumbrado público.

**Art. 3º: Aceptación de Propuestas.** Las ofertas serán recibidas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“OFERTA PUBLICA DE PRECIOS - VENTA DE UN LOTE DE TERRENO BALDIO – DECRETO Nº451/16”**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal.-, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa.

La fecha para su recepción será a partir del día **14 de Noviembre** hasta las **11.45 horas del día 21 de Noviembre de 2016**.-

**Art. 4°: Base.** El terreno saldrá a la venta tomando como base **\$100.000**

**Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres.** La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **21 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

**Art. 6: Acto de Apertura.** En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a Oferta Pública para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

**Art. 7: Mantenimiento de la Oferta.** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contado desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

**Art. 8°: Garantía de la propuesta.** Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta equivalente al **tres por ciento (3%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía deberá constituirse por un documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (**Pagaré**).

En caso de no presentar la garantía mencionada, dicha oferta no será tenida en cuenta para su evaluación. Las garantías que acompañan a las ofertas y no fueran adjudicadas, serán reintegradas a sus oferentes dentro de los 10 días posteriores al acto de adjudicación.

**Art. 9: LA** venta de este terreno será dado a publicidad en los lugares públicos del Municipio, Juzgado de Paz y sede policial, medios de comunicación radiales y televisivos locales, desde el 14 de Noviembre hasta el 25 de Noviembre de 2016, **invitándose** a los interesados en adquirirlo a que realicen sus propuestas hasta el 21 de Noviembre de 2016.

**Art.10°: Forma de Pago.** El Pago del lote adjudicado debe efectuarse de la siguiente forma: 80% del monto ofertado dentro de los 10 días de efectuarse la Adjudicación, y; 20% restante al momento de la escrituración.

General Cabrera, 9 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 452/16**

**Art.1°: OTORGAR** un subsidio de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00) al capacitador del Curso de Técnico en Instalaciones Sanitarias, sr. César Druetta, D.N.I. N° 32.026.208, dictado en el CEDER para cubrir gastos de traslado desde la ciudad de Río Cuarto.

---

General Cabrera, 10 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 453/16**

**Art.1°: DECLARAR** su beneplácito por la visita del Sr. Juan Carlos Scotto a nuestra ciudad en el día de la fecha

---

General Cabrera, 16 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 454/16**

**Art.1°: OTORGAR** al Coro Italiano Nostalgia Piemontesa, representado por la Sra. Juana River, D.N.I. N° 5.082.979 un subsidio de \$5.000,00 (pesos cinco mil) para cubrir los gastos de traslado hasta la ciudad de Morteros para participar del Encuentro de Coros los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2016.-

---

General Cabrera, 17 de noviembre de 2016.-

## DECRETO N° 455/16

**Art.1°: OTORGAR** a la Srta. Lorena Julia Fuentes D.N.I. N° 27.679.385 el pago de un subsidio de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos ) mensuales durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, para afrontar gastos de un tratamiento médico.

---

General Cabrera, 17 de noviembre de 2016.-

## DECRETO N° 456/16

**Art.1°: OTORGAR** el período de licencias obligatorias por el año 2015, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
098	BORRA, Cristina.	05	05/12/2016 al 13/12/2016

---

General Cabrera, 17 de noviembre de 2016.-

## DECRETO N° 457/16

**Art. 1°:** OTORGAR un subsidio de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada uno a las siguientes personas, en concepto de asesoramiento en colocación de adoquines:

MONETA FEDERICO DNI N° 38.107.278

PALACIO ANGEL DNI N° 39.474.289

BRIZUELA JUAN DNI N° 38.107.254

---

General Cabrera, 18 de Noviembre de 2016.

## DECRETO N°458/16

**Art.1°: Declarar DESIERTO** el llamado a Licitación Pública N°09/16 según Ordenanza N°1587/16.

**Art. 2°: LLAMESE nuevamente** a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para contratar la ejecución de la obra "**Ampliación de la Red Colectora Cloacal**", a ser financiada con fondos del ENOHSa a través del Programa PROMES.

**Art. 3°: La** contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, el cual ha sido acordado con ENOSHA, que se agragan y son parte de la Ordenanza N°1587/16.-

**Art. 4°: FIJAR** el monto del Presupuesto Oficial en la suma de **\$6.962.894,34** (pesos seis millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con 34/100) incluido el IVA.-

**Art. 5°:** Fijese para el día 22 de Noviembre de 2016 la fecha para el inicio de Publicación del aviso de llamado a Licitación según lo especificado en el Inc. 4 del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para Licitación Publica.-

**Art. 6°:** FIJAR el día 16 de Diciembre de 2016 a las 12:30 hs., para el **Acto de Apertura** de propuestas que tendrá lugar en la Intendencia de la Municipalidad de General Cabrera, sita en calle Bv. Buenos Aires N° 1.051.-

**Art. 7°:** La presentación de las propuestas será en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad en sobre cerrado con la inscripción **"LICITACION PUBLICA DE PRECIOS ORDENANZA N°1587/16 – OBRA AMPLIACION DE LA RED COLECTORA CLOACAL – LLAMADO N°2"**, sita en Bv. Buenos Aires N° 1.051, hasta las 12:00 hs. del día 16 de Diciembre de 2016.-

**Art. 8°:** La adquisición del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas es **sin costo**.-

**Art. 9°:** **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

---

General Cabrera, 18 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N° 459/16**

**Art.1°:** **OTORGAR** el período de licencia anual obligatoria anticipada, correspondiente al año 2016, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
754	MOYANO, José Luis	05	21/11/2016 al 25/11/2016

---

General Cabrera, 23 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N°460/16**

**Art. 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1600/16 mediante la cual se autoriza al D.E.M. fijar el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2.017.

---

General Cabrera, 23 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N°461/16**

**Art. 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1601/16 mediante la cual se autoriza al D.E.M. LA TARIFARIA ANUAL AÑO 2017.

---

General Cabrera, 23 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N°461/16**

**Art.1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1602/16 mediante la cual se autoriza al D.E.M. MODIFICACIÓN

ORDENANZAS N° 1563/16. Asignación No Remunerativa.

---

General Cabrera, 23 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N° 462/16**

**Art.1°: PROMULGAR** la Ordenanza N° 1602/16 mediante la cual se autoriza al D.E.M. MODIFICACIÓN ORDENANZAS N° 1563/16. Asignación No Remunerativa.

---

General Cabrera, 23 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N° 463/16**

**Art.1°: PROMULGAR** la Ordenanza N° 1603/16 mediante la cual se autoriza al D.E.M. MODIFICACIÓN ORDENANZAS N° 1564/16. Incremento de Haberes.

---

General Cabrera, 23 de noviembre 2016.-

## **DECRETO N° 464/16**

**Art.1°:** Abonar a la Policía de General Cabrera la suma de \$3.420 (peso tres mil cuatrocientos veinte) por el servicio de control en la Peña folclórica realizada el día 20 de octubre, en la sede del Club Atlético Defensores, y el Festejo del día de la Tradición, realizado el 13 de noviembre, realizado en el Parque Centenario .

---

General Cabrera, 23 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 465/16**

**Art.1°: OTORGAR** un subsidio de \$ 2.415,00 (dos mil cuatrocientos quince c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

IRUSTA, Marina	\$ 2.415.00
----------------	-------------

---

General Cabrera, 23 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 467/16**

**Art.1°: OTORGAR** un subsidio de \$ 79.160,00 (setenta y nueve mil ciento sesenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Olguin, Soledad	\$ 4.700.00
Viera Perla	\$ 5.210.00
Pereyra, Graciela	\$ 3.500.00
Sartori Carlos	\$ 750.00



Gonzalez, Mariana	\$ 5.000.00
Caceres, Valeria	\$ 5.000.00
Diaz, Melisa	\$ 6.200.00
Diaz, Carolina	\$ 4.500.00
Giorgetti Samantha	\$ 8.000.00
Toledo, Marisa	\$ 4.500.00
Aguirre, Daiana	\$ 5.400.00
Silva, Vanesa	\$ 4.700.00
Gonzalez, Marcelo	\$ 6.500.00
Perez, Jazmin	\$ 8.000.00
Mocoroa Alejandra	\$ 7.200.00

General Cabrera, 23 de noviembre de 2016.

## DECRETO N°468/16

**Art. 1°: ABONAR** las guardias médicas del mes de diciembre de 2016, correspondientes a los tres primeros fin de semana por un monto de \$15.000 (pesos quince mil con 00/100).-

**Art. 2°:** ABONAR las guardias médicas correspondientes a los fines de semana de Navidad y Año Nuevo por un monto de \$14.000 (pesos catorce mil c/00/100).

General Cabrera, 23 de noviembre de 2016.-

## DECRETO N° 469/16

**Art. 1°: OTORGAR** a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$11.349.00 (pesos once mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100) por el mes de noviembre, para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas en el considerando y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, ARIEL	\$2.565,00
KARATE-DO	DÍAZ, JESSICA	\$2.202,00
GRUPO APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$1.366,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$2.262,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	GALANTI, LORENA YANINA	\$2.954,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11.349,00</b>

General Cabrera, 23 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO Nº 470/16**

**Art.1º: OTORGAR** un subsidio de \$ 61.530,00 (sesenta y un mil quinientos treinta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$ 3.750.00
Zabala, Esteban	\$ 4.975.00
Lucero Teresa	\$ 3.325.00
Machado Yamila	\$ 5.350.00
Baez, Mirta	\$ 4.650.00
Altamirano Rosa	\$ 5.205.00
Diaz Laura	\$ 5.550.00
Sara Teresa	\$ 4.650.00
Toledo Belén	\$ 4.250.00
Reynoso, David	\$ 3.400.00
Carlos Torrez	\$ 5.350.00
Baez, Gastón	\$ 3.100.00
Zabala, Yohana	\$ 5.025.00
Zabala Natalia	\$ 2.950.00
<b>Total</b>	<b>\$ 61.530.00</b>

General Cabrera, 29 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO Nº 471/16**

**Art.1º: SANCIONESE** con 5 (cinco) días de suspensión al agente municipal Sr. Marcelo Edgardo Lucero, D.N.I. Nº 41.367.291, Legajo Nº 836. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 30 de noviembre, 1, 2, 5 y 6 de diciembre del corriente año.

**Art. 2º: INTERRÚMPASE** el 100% del derecho a la percepción por Asistencia (Ord 596/97, Art. 3º, Inciso e) en la liquidación del mes de diciembre del corriente año.

**Art. 3º: INTERRÚMPASE** el 100% del derecho a la percepción por Puntualidad (Ord. 596/97, Art. 7º, Inciso c) en la liquidación del mes de diciembre del corriente año.

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2016.

## **DECRETO N° 472/16**

**Art. 1°: Adjudicar** a la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL CABRERA, CUIT N°30-61323443-4, de la localidad de General Cabrera, la venta de un (1) lote de terreno baldío, ubicado sobre calle San Juan, entre calles San Martín y 9 de Julio de la ciudad de General Cabrera, que según Plano de Mensura y Subdivisión Municipal posee Nomenclatura Catastral 18-02-07-01-01-028-101, por la suma total de \$110.000,00 (pesos ciento diez mil con 00/100).

**Art. 2:** El Pago del importe mencionado en el Art.1, será efectuado según lo establecido en el Art. 10 del Decreto N°451/16.

**Art. 3: IMPUTAR** el Ingreso del Art.1 en la partida presupuestaria de Ingreso del presupuesto vigente 1.4.01.04 VENTA BIENES INMUEBLES.

---

General Cabrera, 30 de noviembre de 2016.

## **DECRETO N° 473/16**

**Art. 1°: PROMULGAR** la Ordenanza N° 1604/16 mediante la cual se autoriza al D.E.M. A Adherir al ACTA ACUERDO.

---

General Cabrera, 30 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 474/16**

**Art.1°:** Abonar al Club Atlético Defensores la suma de \$3.800 (pesos tres mil ochocientos con 00/100) en concepto de alquiler de salón para la Peña folclórica realizada el día 13 de octubre.

---

General Cabrera, 30 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO N° 475/16**

**Art.1°: ABONAR** a la VEEDORA, Prof. Stella Maris De Gásperi la suma de \$400.00 (pesos cuatrocientos con 00/100) por la toma de exámenes del mes de noviembre del corriente año-

**Art.2°: ABONAR** a la VEEDORA, Prof. Stella Plaza la suma de \$400.00 (pesos cuatrocientos con 00/100) por la toma de exámenes del mes de noviembre del corriente año-

---

General Cabrera, 30 de Noviembre de 2016.

## **DECRETO N°476/16**

**Art. 1°: ADJUDICAR** a la empresa CORBLOCK S.A.I.C. CUIT N°30-5611920-9, con domicilio en calle Av. Italia al 0, de la ciudad Malagueño, Pcia. de Córdoba – la adquisición de 3000 m2 de Adoquines.-

**Art. 2: ADQUIRIR** los bienes mencionados en el Art.1 por el valor total de \$635.022,52 (pesos seiscientos

treinta y cinco mil veintidós con 52/100) según cotización de la empresa CORBLOCK S.A.I.C..-

**Art. 3: IMPUTAR** el gasto realizado en el Art. 2, en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.11 OBRA DE PAVIMENTO.-

**Art. 4°: Se** establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Compra – Venta de los bienes adjudicados en el Art.1.-

---

General Cabrera, 30 de Noviembre de 2016.

## **DECRETO N° 477/16**

**Art. 1°: ADJUDICAR** a la empresa *INGEMAR S.A. CUIT N°33-71491374-9*, con domicilio en calle Bulnes 2250 de la ciudad Córdoba – la adquisición de *36 Luminarias LED 200W LED 200C, marca INGEMAR*.

**Art. 2: ADQUIRIR** los bienes mencionados en el Art.1 por el valor total de \$307.751,40 (pesos trescientos siete mil setecientos cincuenta y uno con 40/100) según cotización de la empresa *INGEMAR S.A.*.

**Art. 3: IMPUTAR** el gasto realizado en el Art. 2, en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.04 OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

**Art. 4°: Se** establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Compra – Venta de los bienes adjudicados en el Art.1.

---

General Cabrera, 30 de Noviembre 2016.

## **DECRETO N°478/16**

**Art.1°: ADJUDICAR** la compra de los materiales detallados en los Anexo I, II y III del Decreto N°428/16, destinados al *Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°4”*, a la empresa *RAN CO MATERIALES S.A. CUIT N°30-70953964-3* según el siguiente detalle:

ANEXO I - DECRETO N°428/16  
“PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°4”  
RAN CO MATERIALES S.A.

Item	Mate. p/Instalación de Agua	CANT.	MED.	P/UNIT.	TOTAL
1	CAÑO DE 4 MTS. X 20MM	65	UN.	\$ 80.26	\$ 5,216.90
2	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	35	UN.	\$ 116.87	\$ 4,090.45
3	LLAVE ESFERICA DE 25MM	20	UN.	\$ 205.95	\$ 4,119.00
4	LLAVE ESFERICA DE 13MM	5	UN.	\$ 189.30	\$ 946.50
5	CODO 90° A 20MM	100	UN.	\$ 5.14	\$ 514.00
6	CODO 90° C/ROSCA HEMBRA 20X 1/2	60	UN.	\$ 22.63	\$ 1,357.80
7	TUBO HEMBRA 20 X 3/8	10	UN.	\$ 21.02	\$ 210.20
8	CURVA A 90° DE 20MM	30	UN.	\$ 16.38	\$ 491.40

9	CURVA A 90° DE 25MM	10	UN.	\$ 23.23	\$ 232.30
10	CURVA DE SOBREPASO DE 20MM	30	UN.	\$ 16.90	\$ 507.00
11	CURVA DE SOBREPASO DE 25MM	10	UN.	\$ 24.45	\$ 244.50
12	TE NORMAL DE 20MM	50	UN.	\$ 6.54	\$ 327.00
13	TE CON ROSCA CENTRAL HEM. 20X1/2	10	UN.	\$ 35.58	\$ 355.80
14	CODO 90° A 25MM	50	UN.	\$ 8.65	\$ 432.50
15	TEE NORMAL DE 25MM	20	UN.	\$ 12.44	\$ 248.80
16	TUBO HEMBRA C/ENCHUFE MACHO 20X1/2	10	UN.	\$ 23.46	\$ 234.60
17	TUBO MACHO 20X1/2	20	UN.	\$ 23.69	\$ 473.80
18	CODO 90° C/ROSCA HEMBRA 25X3/4	10	UN.	\$ 33.66	\$ 336.60
19	TEE 32 MM	35	UN.	\$ 18.13	\$ 634.55
20	UNION NORMAL 25MM	30	UN.	\$ 6.54	\$ 196.20
21	UNION NORMAL DE 20MM	30	UN.	\$ 3.77	\$ 113.10
22	TAPONES DE 1/2	50	UN.	\$ 1.68	\$ 84.00
23	TAPONES DE 3/4	15	UN.	\$ 1.84	\$ 27.60
24	TEE 32X25MM	10	UN.	\$ 20.74	\$ 207.40
25	CANILLA DE 13 BRONCE	10	UN.	\$ 66.68	\$ 666.80
26	TUBO MACHO C/ENCHUFE MACHO 25X3/4	10	UN.	\$ 40.33	\$ 403.30
27	CINTA TEFLON	10	UN.	\$ 5.03	\$ 50.30
28	ESPIGA ROSCA DE 1/2	5	UN.	\$ 1.34	\$ 6.70
29	BUJE DE REDUCCION 25X20	30	UN.	\$ 8.63	\$ 258.90
30	TEE 25 X 3/4 RH	10	UN.	\$ 49.30	\$ 493.00
31	LLAVE DE PASO DE 25MM CROMADA	20	UN.	\$ 163.13	\$ 3,262.60
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 26,743.60</b>

ANEXO II - DECRETO N°428/16  
 "PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°4"  
 RAN CO MATERIALES S.A.

ITEM	P/CONEXIÓN DE GAS	CANT	MED	P/U	TOTAL
1	CODO HH 1" X 3/4 REDUCCION	5	Un.	\$ 24.87	\$ 124.35
2	TAPON M 3/4 DEMA GAS	5	Un.	\$ 11.41	\$ 57.05
3	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	30	Un.	\$ 29.94	\$ 898.20
4	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	5	Un.	\$ 16.64	\$ 83.20
5	TEE 1" DEMA GAS	15	Un.	\$ 38.90	\$ 583.50
6	BUJES R 1 X 3/4 DEMA GAS	10	Un.	\$ 13.21	\$ 132.10

7	BUJES R 1 X 1/2 DEMA GAS	10	Un.	\$ 14.47	\$ 144.70
8	CODOS HH 90° DE 3/4 DEMA GAS	30	Un.	\$ 16.69	\$ 500.70
9	CODOS HH RED 3/4 X 1/2	10	Un.	\$ 17.59	\$ 175.90
10	CODOS HH 90 1/2 DEMA GAS	40	Un.	\$ 12.19	\$ 487.60
11	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 13MM	10	Un.	\$ 176.07	\$ 1,760.70
12	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 19MM	10	Un.	\$ 211.28	\$ 2,112.80
13	PINTURA EPOXI GAS X 250.	5	Un.	\$ 74.73	\$ 373.65
14	PINCEL	5	Un.	\$ 7.84	\$ 39.20
15	LITARGIRO X 500	10	Un.	\$ 63.57	\$ 635.70
16	GLICERINA X 200 GRS.	10	Un.	\$ 12.71	\$ 127.10
17	GRAMPAS 1" Galvanizada	20	Un.	\$ 1.94	\$ 38.80
18	GRAMPAS OMEGA 3/4 GALVANIZADO	15	Un.	\$ 1.48	\$ 22.20
19	GRAMPAS 1/2 GALVANIZADO DEMA GAS	20	Un.	\$ 1.33	\$ 26.60
20	TORNILLOS 21-50	110	Un.	\$ 0.63	\$ 69.30
21	TARUGO DE 8MM	110	Un.	\$ 1.14	\$ 125.40
22	CAÑO EPOXI 1 X6,40 MTS. DEMA GAS	10	Un.	\$ 453.80	\$ 4,538.00
23	CAÑO EPOXI 3/4 X 6,40MTS. DEMA GAS	5	Un.	\$ 305.80	\$ 1,529.00
24	CAÑO EPOXI 1/2 X 6,40MTS. DEMA GAS	10	Un.	\$ 242.77	\$ 2,427.70
25	CINTA TEFLON 3/4 X 10 ALTA DENSIDAD	5	Un.	\$ 18.95	\$ 94.75
26	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	5	Un.	\$ 9.00	\$ 45.00
27	TAPONES M 1/2 DEMA GAS	20	Un.	\$ 7.24	\$ 144.80
28	TEE 3/4 DEMA GAS	5	Un.	\$ 24.02	\$ 120.10
29	BUJES R 3/4 X 1/2 DEMA GAS	10	Un.	\$ 9.30	\$ 93.00
31	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	25	Un.	\$ 30.15	\$ 753.75
32	CAÑO DE CHAPA 4 " X 1	5	Un.	\$ 37.94	\$ 189.70
33	CUPLAS DE 1"	10	Un.	\$ 22.05	\$ 220.50
34	CUPLAS DE 3/4	10	Un.	\$ 14.48	\$ 144.80
35	CUPLAS DE 1/2	10	Un.	\$ 13.52	\$ 135.20
36	POLIGUARD x 10 mts	10	Un.	\$ 89.85	\$ 898.50
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 19,853.55</b>

ANEXO III - DECRETO N°428/16  
"PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°4"  
RAN CO MATERIALES S.A.

ITEM	P/CONEXIÓN DE CLOACAS	CANT.	MED.	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 110 X 4MTS.	50	UN.	\$ 212.31	\$ 10,615.50
2	CAÑO DE 63 X 4MTS.	10	UN.	\$ 114.81	\$ 1,148.10
3	CAÑO DE 40 X 4MTS.	10	UN.	\$ 68.49	\$ 684.90
4	CODO A 87° M/H X 40°	30	UN.	\$ 6.31	\$ 189.30
5	CODO A 87° H/H X 110	15	UN.	\$ 38.93	\$ 583.95
6	CODO 87° A 63 M/H	20	UN.	\$ 14.96	\$ 299.20
7	CODO 87° A 40 H/H	30	UN.	\$ 7.90	\$ 237.00
8	CODO 45° A 40 M/H	30	UN.	\$ 5.88	\$ 176.40
9	CODO 45° A 63 H/H	15	UN.	\$ 16.72	\$ 250.80
10	CODO 45° A 110 M/H	5	UN.	\$ 30.52	\$ 152.60
11	CUPLA DE 110	30	UN.	\$ 31.53	\$ 945.90
12	CUPLA DE 63	20	UN.	\$ 14.15	\$ 283.00
13	CUPLA DE 40	15	UN.	\$ 9.72	\$ 145.80
14	Y RAMAL 45° C/REDUCCION 110 X 63	10	UN.	\$ 49.79	\$ 497.90
15	Y RAMAL 87° C/REDUCCION 110 X 63	5	UN.	\$ 44.16	\$ 220.80
16	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	10	UN.	\$ 95.65	\$ 956.50
17	CUPLA DE REDUCCION M/H 63X50	5	UN.	\$ 10.51	\$ 52.55
18	CUPLA DE REDUCCION M/H 110 X 63	5	UN.	\$ 26.00	\$ 130.00
19	CUPLA DE REDUCCION M/H 50 X 40	5	UN.	\$ 9.27	\$ 46.35
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	10	UN.	\$ 65.80	\$ 658.00
21	CODO A 45° H/H 110	10	UN.	\$ 35.97	\$ 359.70
22	CODO A 45° H/H 40	20	UN.	\$ 7.51	\$ 150.20
23	CODO A 45° M/H 63	5	UN.	\$ 14.15	\$ 70.75
24	RAMAL TEE 87° 110X110	5	UN.	\$ 55.93	\$ 279.65
25	TAPA DE 110	5	UN.	\$ 30.27	\$ 151.35
26	LOZETAS DE 50 X50	5	UN.	\$ 41.00	\$ 205.00
27	EMBUDOS FRONTAL 110 PVC	10	UN.	\$ 52.77	\$ 527.70
28	REJILLAS HF 20X20	10	UN.	\$ 74.88	\$ 748.80
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 20,767.70</b>

**Art. 2: IMPUTAR** el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.03 CABRERA, MI CASA N°4.

General Cabrera, 30 de noviembre de 2016.-

## **DECRETO Nº 479/16**

**Art.1º:** Abonar la suma de \$1.500( pesos un mil quinientos c/00/100) Servicio Penitenciario de Córdoba, Seccional Río Cuarto, representado por su sub Director Mauro David Molina, D.N.I.Nº 25.349.700, para la Fiesta de Fin de Año.





# **RESOLUCIONES**

---

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso  
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 04 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 213/16**

**ART.1.-OTORGAR** al Sr. **MERIDA, Iván Matías**, D.N.I. 26.102.237, con domicilio comercial en calle Tucumán 1096, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° **0001496** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Trámites)**, a partir del **30 de Septiembre de 2016.-**

---

General Cabrera, 04 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 214/16**

**ART.1.-CONCEDER** a la Sra. **VILCA, Romina Soledad**, DNI N° 34.980.821, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS (Despensa)**, en el local ubicado en calle Laprida 310, de esta ciudad, a partir del día **01 de Septiembre de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00002673** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 04 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 215/16**

**ART.1.-CONCEDER** al Sr. **BELLO, Juan Ernesto**, DNI N° 31.403.967, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS (Despensa)**, en el local ubicado en calle San Luis 1225, de esta ciudad, a partir del día **01 de Octubre de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00001529** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 04 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 216/16**

**ART.1.-OTORGAR** la Sra. **BUSTOS, Claudia Alejandra**, D.N.I. 17.916.974, con domicilio comercial en calle Mitre 664, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° 0001430 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Flete)**, a partir del 30 de Diciembre de 2011.-

---

General Cabrera, 07 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N°217 /16**

Art. 1°: **OTORGAR** la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 41 cuyo titular será la Sra. **OVIEDO SABINA VERONICA**, D.N.I. N° 24.955.138, domiciliada en Bv. España y Chacabuco , de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

---

General Cabrera, 7 de Noviembre de 2016

## RESOLUCIÓN N°218 /16

ART.1.-CONCEDER a la firma O.L.C.A. S.A.I.C., CUIT N° 30-50377110-8, la autorización correspondiente modificar su denominación de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, continuando en el rubro ACEITES Y GRASAS ANIMAL Y VEGETAL (Fábrica de aceites), en el local ubicado en Av. San Martín 1007 de esta ciudad, a partir del día 07 de Noviembre de 2016, bajo el número de Inscripción N° 00000285 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad, Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 09 de Noviembre de 2016

## RESOLUCIÓN N°219 /16

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **GUTIERREZ, Paola Beatriz**, DNI N° 30.121.195, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS (Despensa)**, en el local ubicado en Av. Belgrano 160, de esta ciudad, a partir del día **06 de Noviembre de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00002675** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 09 de Noviembre de 2016

## RESOLUCIÓN N° 220/16

ART.1.-OTORGAR la firma **BLEU MAGICIENNE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70787832-7, con domicilio comercial en Bv. Buenos Aires 820, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° **0001117** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **GENEROS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ETC (Venta de ropa y blanquería)**, a partir del **30 de Septiembre de 2016.-**

---

General Cabrera, 09 de Noviembre de 2016

## RESOLUCIÓN N° 221/16

ART.1.-OTORGAR la Sra. SARMIENTO, Nadia Fátima, D.N.I. 29176771, con domicilio comercial en calle Rioja 1798, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° 0001430 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (Venta de artículos de limpieza)**, a partir del 30 de Agosto de 2016.-

---

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2016

## RESOLUCIÓN N° 222/16

Art. 1°: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 08 cuyo titular es Olguín Maximiliano Cesar DNI 36.432.742, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del

Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2°: NOTIFICAR a Olguín Maximiliano Cesar, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

---

General Cabrera, 15 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N°223 /16**

Art. 1°: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 42 cuyo titular será el Sr. TRAPELCI HUGO JAVIER, D.N.I. N° 22.013.338, domiciliado en calle 9 de Julio N° 15 , de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2°: NOTIFICAR al Sr. TRAPELCI HUGO JAVIER y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.-

---

General Cabrera, 16 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 228/16**

**ART.1.-OTORGAR** la Sra. **MORA, María Alejandra**, D.N.I. 20.078.448, con domicilio comercial en Pasaje El Ombú 1473, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 0000705** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (Kiosco)**, a partir del **31 de Enero de 2010.-**

---

General Cabrera, 16 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 229/16**

**ART.1.-CONCEDER** a la Sra. **PERALTA, Melisa Yohana**, DNI N° 36.776.229, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en los rubros **REPARACIONES DE MAQUINAS ELECTRICAS, ACCESORIOS Y/O REPUESTOS ( Servicio técnico y venta de repuestos)**, en el local ubicado en calle Santa Fe 1125, local 2, de esta ciudad, a partir del día **01 de Noviembre de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002676** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 17 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 230/16**

**Art. 1°: OTORGAR** la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros **N° 43** cuyo titular será el Sr. **ARRIGONI DARIO FABIAN, D.N.I. N° 18.496.047**, domiciliado en calle Brasil N° 327 , de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

**Art. 2°: NOTIFICAR** al Sr. **ARRIGONI DARIO FABIAN** y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.-

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2016

## RESOLUCIÓN Nº 231/16

**ART.1.-CONCEDER** al Sr. **PAREDES, Cristian José**, DNI N° 29.556.691, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA (Peluquería)**, en el local ubicado en calle Las Heras, Local 3, de esta ciudad, a partir del día **01 de Junio de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00002677** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2016

## RESOLUCIÓN Nº 232/16

**ART.1.-CONCEDER** al Sr. **TOLEDO, Juan Sergio**, DNI N° 25.207.599, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro **ACCESORIOS Y REPUESTOS (Venta de repuestos)** en el local ubicado en Ruta Nacional N° 158 127, de esta ciudad, a partir del día **18 de Noviembre de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00001744** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2016

## RESOLUCIÓN Nº 233/16

**ART.1.-CONCEDER** a la Sra. **LOPEZ, Vanesa Rita Soledad**, DNI N° 34.238.171, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en los rubros **MUEBLES DE MADERA, METALICOS Y OTRO MATERIAL (Venta de muebles y accesorios)**, en el local ubicado en Bv. Buenos Aires 1385, locales 3 y 4, de esta ciudad, a partir del día **03 de Octubre de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00002678** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2016

## RESOLUCIÓN Nº 234/16

**ART.1.-OTORGAR** al Sr. **ARIAS, Juan Ramón Alejo**, D.N.I. 17.679.451, con domicilio comercial en calle Salta 1056, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° **0001704** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **CONSTRUCCION (Albañil)**, a partir del **28 de Diciembre de 2015.-**

---

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2016

## RESOLUCIÓN Nº 235/16

**ART.1.-OTORGAR** al Sr. **VELEZ, Emiliano Martín**, D.N.I. 34.238.006, con domicilio comercial en calle 12 de Octubre y Circunvalación Sur, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° **0002632** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS (Despensa)**, a partir del **26 de Octubre de 2016.-**

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 236/16**

**ART.1.-OTORGAR** la Sra. **MONTI, Stella Mari**, D.N.I. 13.177.084, con domicilio comercial en calle Maipú 927, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° **0001182** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **BILLETES DE LOTERIA Y QUINIELA (Venta de quiniela)**, a partir del **29 de Abril de 2013.-**

---

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 237/16**

**ART.1.-CONCEDER** al Sr. **NUÑEZ, César Augusto**, DNI N° 95.144.040, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Servicios de plomería)**, en el local ubicado en calle Mitre 1061, de esta ciudad, a partir del día **01 de Noviembre de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00002679** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 238/16**

**ART.1.-OTORGAR** al Sr. **PELLIZZARI, Juan Martín**, D.N.I. 26.857.931, con domicilio comercial en Av. Belgrano 1208, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° **0002507** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS (Rotisería)**, a partir del **30 de Septiembre de 2016.-**

---

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 239/16**

**ART.1.-CONCEDER** al Sr. **PELLIZZARI, Juan Martín**, DNI N° 26.857.931, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS (Bar y Comedor)**, en el local ubicado en calle 9 de Julio 642, de esta ciudad, a partir del día **24 de Noviembre de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00002680** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 240/16**

**ART.1.-CONCEDER** al Sr. **PIZARRO, Wilfredo**, DNI N° 30.509.384, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS (Despensa)**, en el local ubicado en calle 12 de Octubre y Circunvalación Sur, de esta ciudad, a partir del día **21 de Noviembre de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00002681** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 241/16**

**ART.1.-OTORGAR** al Sr. **TOLEDO, Juan José**, D.N.I. 22.013.396, con domicilio comercial en Av. San Martín 1020, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 0000388** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en los rubros **PISTAS DE BAILES, BOITES, NIGHT CLUB Y VENTA DE BEBIDAS EN VASO (Confiteríaailable)**, a partir del **03 de Junio de 2016.-**

---

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 242/16**

**ART.1.-CONCEDER** a la Sra. **VIGNATI, Analía Edith**, DNI N° 21.404.326, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Salón para eventos)**, en el local ubicado en calle Tucumán 1021, de esta ciudad, a partir del día **17 de Noviembre de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002682** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

---

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 243/16**

**ART.1.-OTORGAR** la Sra. **CARRANZA, Marisa Alejandra**, D.N.I. 24.407.825, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 586, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 0001134** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **CARNES INCLUIDOS EMBUTIDOS Y BROZAS (Venta de carnes y comidas)**, a partir del **31 de Octubre de 2016.-**

---

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN N° 244/16**

**ART.1.-CONCEDER** al Sr. **OLGUIN, Maximiliano Gabriel**, DNI N° 36.604.173, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **CARNES INCLUIDOS EMBUTIDOS Y BROZAS (Venta de carnes)**, en el local ubicado en calle 9 de Julio 586, de esta ciudad, a partir del día **01 de Noviembre de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002683** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,





# ORDENANZAS

TEMA: PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LUMINARIA.

## **ORDENANZA N° 1594/16**

**ART.1°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar obra de recambio de luminarias con tecnología LED en Av. San Martín entre Bv. España y Bv. Italia.

**ART.2°:** Toda la obra del ART. 1° se realizará por Administración Municipal, disponiendo el Departamento Ejecutivo de toda la maquinaria que sea patrimonio municipal, alquilando o adquiriendo, según las posibilidades, las maquinarias faltantes o de acuerdo al régimen de contrataciones, pudiendo contratar personal idóneo para que verifique y controle las obras y personal para realizar las tareas en electricidad.

**ART.3°:** Se declara la obra de utilidad pública y de pago obligatorio. La obra será abonada en un 50% por contribución por mejoras por los beneficiados de la obra y en un 50% absorbida por el presupuesto municipal.

**ART.4°:** EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

**ART.5°:** ESTABLECESE que el costo de la Obra será determinado por el D.E.M. por decreto, una vez conocido el costo definitivo de la obra.

**ART.6°:** Se abrirá el Registro de Oposición de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°957/05 en su art. 3°.

**ART.7°:** Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 01/11/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1333. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

TEMA: CORDON CUNETETA.

## **ORDENANZA N° 1595/16**

**ART. N° 1: DECLARASE** la obra de cordón cuneta a realizar en las calles:

ALBERDI entre calles 12 de Octubre y 25 de Mayo vereda sur.

SOBERANIA NACIONAL entre calles 12 de Octubre y 25 de Mayo.

COLON entre 20 de Septiembre y 12 de Octubre.

12 DE OCTUBRE entre calles Alberdi y Colón vereda oeste.

20 de SEPTIEMBRE entre calles Alberdi y Colón.

25 DE MAYO entre calles Alberdi y Colón.

RIVADAVIA entre calles Bv. Fangio y Brasil.

BOLIVAR entre calles 9 de Julio y 20 de Septiembre. ,

de utilidad pública y de pago obligatorio. El cordón cuneta será pagado obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dicha obra. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

**ART. N° 2: QUEDAN** liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

**ART. N° 3:** ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad

**ART. N° 4:** ESTABLECESE que el costo será determinado por el departamento ejecutivo cuando se conozca el valor final de la obra. El cual será abonado según lo establecido en el Art. 5 y 6 de la presente.

**ART. N° 5:** EL sistema de cobro de los importes correspondientes deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Para quien pague de contado tendrá un 10% de descuento. Para quien pague a plazos, se establece el siguiente plan de pago en cuotas: los beneficiarios podrán abonar con un 30% de anticipo y el saldo hasta en 12 cuotas mensuales fijas, consecutivas con la tasa de interés correspondiente.

**ART. N° 6:** FACULTESE el D. E. M. para establecer planes de pagos especiales mayores cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago no puedan afrontar el pago.

**ART. N° 7:** LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa que establece la ordenanza de tarifaria anual de la Municipalidad de General Cabrera.

**ART. N° 8:** LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelvan cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

**ART. N° 9:** LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

**ART. N° 10:** A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de derecho de obra a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

**ART. N° 11:** AUTORICESE al D.E.M. A llamar a licitación pública por decreto de acuerdo lo que establece la ordenanza N° 537/95 y sus modificatorias, la cual establece un Régimen General de Contrataciones.

**ART. N° 12:** Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 01/11/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1333. APROBADA POR UNANIMIDAD.

---

**TEMA:**ADHESIÓN A LEY PROVINCIAL N° 9996.

## **ORDENANZA N°1596/16**

**Art.N°1:** ADHERIR a la Ley Provincial N° 9996.

**Art.N°2:** **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 01/11/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1333. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA:**LICITACIÓN PARA LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

## **ORDENANZA N° 1597/16**

**Art. 1°:** **LLAMASE A OFERTA PÚBLICA DE PRECIOS** para la venta del siguiente inmueble:

Un lote de terreno baldío, ubicado sobre calle San Juan, que según plano de Mensura y Subdivisión Municipal adjuntado posee Nomenclatura Catastral 18-02-07-01-01-028-101 de 15 metros de frente por 10 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 150,00 m<sup>2</sup>. El mismo saldrá a la venta con una base de **\$100.000**

**Art. 2°:** **IMPUTAR** lo recaudado en la Partida Presupuestaria de Ingresos 1.4.01.04 - Venta de Bienes Inmuebles del Presupuesto Vigente 2016.

**Art. 3°:** **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo a reglamentar por decreto el llamado a Oferta Pública, estableciendo las condiciones generales y particulares para la venta del terreno mencionado.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 01/11/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1333. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA:** Licitación Pública de Precios Compra de ADOQUINES para Obra de Adoquinado de calle Córdoba.

## **ORDENANZA N° 1598/16**

**ART. 1:** **LLAMASE** a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para adquirir **3000 m<sup>2</sup> de ADOQUINES de hormigón modelo Holanda de 8 cm. de espesor en color GRIS.**

**ART. 2:** **Apruébese** el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del bien indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Ordenanza como **Anexo I.**

**ART. 3:** **EL** bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.11 OBRA DE PAVIMENTO.

**ART. 4:** **COMUNIQUESE**, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 01/11/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1333. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ANEXO I**

### **ORDENANZA N° 1598/16**

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS:  
ADQUISICIÓN DE ADOQUINES

#### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

\* **OBJETO:** Contratar la adquisición de **3000 m<sup>2</sup> de ADOQUINES de hormigón modelo Holanda de 8 cm. de espesor en color GRIS.**

\* **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:**

- **Características que deben poseer:**

- 1) Adoquines de Hormigón de 8 cm de espesor, por 10cm de ancho y 20cm de largo, con un peso de entre 3,30 kgs. y 3,50 kgs.
- 2) Modelo Holanda
- 3) Adoquines compactos de máxima calidad, resistencia y durabilidad.
- 4) Los Adoquines deben cumplir con las Normas Internacionales de Calidad ISO 9001.
- 5) Color de los Adoquines: color GRIS.

Se deberá agregar a la oferta una nómina de las Reparticiones Estatales, Empresa del Estado o Privadas a las cuales se han entregado los bienes solicitados en el presente Pliego.

#### **B) ESPECIFICACIONES GENERALES:**

- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La **apertura** se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **18 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es **sin costo**.

#### CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

#### JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el

pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

#### CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

#### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción **"LICITACION PUBLICA DE PRECIOS ORDENANZA N° 1598/16 - ADQUISICIÓN DE ADOQUINES"**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

##### El Sobre deberá contener:

La propuesta económica en original y copia, considerando que los bienes a adquirir deben ser puestos en General Cabrera. Dicha propuesta deberá especificar tiempo de entrega y forma de Pago de los bienes ofertados.

La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.

Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 07 de Noviembre de **2016 hasta las 10:45 horas del día 18 de Noviembre de 2016.**

#### ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular

aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

#### GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

##### A).- **Garantía de la Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscrito por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

##### B).- **Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

#### CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

#### MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

#### CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que no acredite la adquisición del Pliego.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

#### ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos



o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

#### COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

#### INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

#### PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

#### CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

#### RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

#### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

##### **Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

##### **Invariabilidad de los precios contractuales**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

**TEMA:** Autorización al D.E.M. para la gestión y toma de un préstamo ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, para la culminación de la Vereda del Cuadro de la Estación del Ferrocarril sobre Av. Belgrano.

## **ORDENANZA N°1599/16**

**ART. N° 1: APRUEBASE** el siguiente Proyecto de Obra de *Remodelación del Cuadro de Estación del Ferrocarril* realizada por la Municipalidad de General Cabrera. El presente Proyecto se incorpora como **ANEXO I** de esta Ordenanza.

**ART. N° 2: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Seiscientos mil (\$600.000,00), con destino al proyecto que se aprueba en el Artículo 1°.

**ART. N° 3: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$16.666,67) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

**ART. N° 4:** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotiéndola de que, en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ART. N° 5: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ART. N° 6:** El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 2° de esta Ordenanza.

**ART. N° 7:** Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 01/11/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1333. APROBADA POR UNANIMIDAD.

---

**TEMA:** PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2017.

## **ORDENANZA N°1600/16**

**ART. 1: FIJESE** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL (**\$147.170.000,00**) el Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas (**Anexo I**) que forman parte integrante de la presente Ordenanza, que registrá para el año 2017.

**ART. 2: ESTIMESE** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$147.170.000,00) los Recursos para el año 2017, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas (**Anexo II**), las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ART. 3: EL** Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

- a)- Dentro de la Partida Principal **N°1 “De Funcionamiento”** - Anexo II **“Erogaciones Corrientes”**;- podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto total establecido en la Partida Principal.
- b)- Dentro de la Partida Principal **N°2 “Subsidios y Transferencias”** - Anexo II **“Erogaciones Corrientes”**;- podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto establecido en la Partida Principal.-
- c)- Dentro de la Partida Principal **N°3 “De Capital”** - Anexo II **“Erogaciones Corrientes”**;- podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto establecido en la Partida Principal.-
- d)- Dentro de la Partida Principal **N°4 “Amortización de la Deuda”** - Anexo II **“Erogaciones Corrientes”**;- podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto establecido en e la Partida principal.-

**ART. 4: SE** constituirá un Fondo Fijo para atender gastos menores cuyo monto será de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

El Fondo Fijo establecido será distribuido entre las diferentes Áreas del Municipio a determinar por el D.E.M. a través de un Decreto.

**ART. 5:** Establécese el número de cargos, de la Planta de Personal Permanente y Contratados de la Administración Central según detalle en **Anexo III** de la presente ordenanza.

**ART. 6: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 22/11/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1334. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA:** TARIFARIA PARA EL AÑO 2017.

## **ORDENANZA N°1601/16**

Solicitar Documento Anexo

---

**TEMA:** Modificación Ordenanzas N°1563/16 y N°1575/16. Asignación No Remunerativa.

## **ORDENANZA N°1602/16**

**Art. 1°: Modifíquese** al Art. 2° de la Ordenanza N°1563/16 el que quedara de la siguiente manera:

**“Art. 2°: ESTABLECESE** una Asignación No Remunerativa del 10% (diez por ciento) durante los meses de Noviembre de 2016 hasta el mes de Enero de 2017 sobre el Sueldo Básico vigente al mes correspondiente, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado”.

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 22/11/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1334. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA:** Modificación Ordenanza N°1564/16 - Incremento de Haberes.

## **ORDENANZA N°1603/16**

**Art. 1°: Modifíquese** al Art. 2° de la Ordenanza N°1564/16 el que quedara de la siguiente manera:

**Art. 2°: Incrementase** en un diez por ciento (10%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías a partir del 01 de Febrero de 2017, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 8,410.06
B: 13 - 16	\$ 8,654.71
C: 17 - 19	\$ 8,899.42
D: 20 - 21	\$ 9,225.65
Cate. 22	\$ 9,914.84
Cate. 23	\$ 10,538.75
Cate. 24	\$ 11,595.31
Contratados Cat. 1	\$ 401.81
Contratados Cat. 2	\$ 379.80

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 22/11/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1334. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA** Adhesión ACTA ACUERDO.

## **ORDENANZA N°1604/16**

**ART. N° 1:** ADHERIR al Acta Acuerdo firmada entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Juan Carlos Massei y la Mesa Provincia- Municipios.

**ART. N° 2:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29/11/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1335. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

*Noviembre de 2016, General Cabrera*